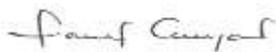


INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho de la Señora Juez informado que se encuentra pendiente reprogramar la fecha de publicación del fallo, sírvase proveer. Santiago de Cali, 19 de agosto de 2021. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Rómulo Burgos Perdomo vs. Colpensiones. Rad. 2016-00624-01.

AUTO SUSTANCIACION No. 1223

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que por problemas en el sistema de firma electrónica no fue posible publicar el fallo en la fecha señalada en auto que antecede, reprogramará la audiencia pendiente, por otra parte, se dejará sin efecto el numeral 1 del auto 932 del 23 de junio de 2021, que anexó al expediente los alegatos de Colpensiones, por cuanto la profesional del derecho que los aportó no acredita su calidad de apoderada de la entidad.

Por lo anterior se

DISPONE

-Déjese sin efecto el No. 1 del auto 932 del 23 de junio de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

-Señálese el día **1 de septiembre de 2021 a las 7:00 a.m.**, para publicar la sentencia escritural en la que decidirá la consulta, a través de la página web de la Rama Judicial – <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-cali>.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Laboral 005
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

facd4b87d2cd7b972955b89e0c6b3a68d6910b6c969e3ea5f490abdf1abc4c02

Documento generado en 24/08/2021 03:18:33 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>